

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria y entrega para Pago Directo
Rad. 11001400305320210007700

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó el Pago Parcial de la Obligación, así las cosas, la Juez resuelve:

- 1.-Ordenar la terminación y el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas GJT918, para tal fin por secretaria oficiase a quien haya lugar.
- 2.-Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 3.-Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 – mayo – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--